

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3653** *Acuerdo de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 10 de abril de 2018 el siguiente Acuerdo:

1º) Delegar en D. Daniel Portilla Fariña, concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación, las siguientes funciones:

— Aprobación del inicio de expedientes de contratación; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.

— Tramitación de contratos menores, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

— Formalización de contratos a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.

— Adjudicación de contratos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.

— Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe.

— Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

— Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

2º) Dejar sin efecto aquellas delegaciones realizadas con anterioridad que entren en contradicción con el presente Acuerdo.

3º) La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación por parte del concejal; debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 12 de abril de 2018.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2018/3653

CVE-2018-3653